



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 115 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 20 JUN. 2023.....



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 10259-2023-GGR, sobre Informe de Corte del Proyecto: "Mejoramiento de las capacidades para prevenir la desnutrición crónica de menores de 3 años en las provincias de Carabaya, Melgar y Sandía de la Región Puno", con CUI N° 2159149;

CONSIDERANDO:

Que, La Directiva Regional N° 02-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO - "NORMAS QUE REGULAN LA INTERVENCION Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO", en su numeral 10.1 en las Disposiciones Complementarias, establece que "La Gerencia Regional de Infraestructura o unidades ejecutoras de inversiones, quedan facultados, para elaborar y garantizar, la presentación de informe de corte de ejecución de obra". Asimismo, en su numeral 9.8 establece que la Gerencia General Regional, emite acto resolutivo aprobando el corte de obra;



Que, la DIRECTIVA REGIONAL N° 10-2018-Gobierno Regional Puno "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA", en su capítulo VIII. Control y Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria Directa de Proyectos de Inversión, numerales 8, 10 sobre el plazo de ejecución de ejecución del Proyecto de Inversión y 8.13 Modificaciones de un proyecto de Inversión durante la etapa de ejecución física;



Que, mediante Memorandum N° 659-2023-GR PUNO/GRDS, el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite Informe de Corte de Proyecto, para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 038-2023-GR PUNO/GRDS/RO-ECHR, El Coordinador General de Proyectos remite Informe de Corte;



Que, mediante Informe N° 012-2023-GR PUNO/ORSyLP-PY.CUI:2159149/CNFF, de la Supervisor PIP Desnutrición Zona Norte – Puno, remite Informe de pronunciamiento al Informe de Corte del Proyecto con CUI N° 2159149;

Que, mediante Informe N° 1054-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/LEAP, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite Informe de Corte del proyecto: "Mejoramiento de las capacidades para prevenir la desnutrición crónica de menores de 3 años en las provincias de Carabaya, Melgar y Sandía de la Región Puno", con CUI N° 2159149, cuyos responsables actuales son: Supervisor del Proyecto Lic. Carol Noemi Flores Flores y Coordinador del Proyecto Ing. Edison Chili Rodríguez;

Que, de acuerdo al Informe N° 1054-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/LEAP, respecto al AVANCE FÍSICO – FINANCIERO DE OBRA, señala que: "Habiéndose efectuado el análisis del informe de corte adjunta las actividades físicas del proyecto durante los años I y II que corresponden a un periodo de 6 años, iniciándose el año 2012 al 2017 y el año 2019, del proyecto: "Mejoramiento de las capacidades para prevenir la desnutrición crónica de menores de 3 años en las provincias de Carabaya, Melgar y Sandía de la Región Puno", con CUI N° 2159149, el cual se detalla en el siguiente cuadro:



EJECUCIÓN FINANCIERA		
Ejecución según SSI / inf. Liquidación	Ejecución según SIAF	Diferencia
S/. 8,406,191.78	S/. 7,490,822.82	S/. 915,368.96
S/. 8,375,087.87	S/. 7,490,822.82	S/. 884,265.05



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 115 -2023-GGR-GR PUNO

20 JUN. 2023

Puno,



Que, en el referido informe concluye: "El avance físico del expediente técnico año I y II, se concluye que hay un avance del 97.25% según el INFORME N° 008-2022-GR-PUNO-ORSyLP/COMISIÓN DE RyLP. Y CON RESPECTO AL AVANCE FINANCIERO del expediente técnico año I y año II, se concluye que hay una inconsistencia financiera entre S/. 884,265.05 y S/. 915,368.96, según la información recabada del sistema de seguimiento de inversiones MEF. Según el cuadro anterior el proyecto presenta desfase en el avance financiero según el informe de corte remitido por el supervisor Lic. Caroll Noemi Flores Flores y evaluado por el especialista Ing. Domingo Tiña Tacca, donde se da OPINIÓN FAVORABLE, por lo que se recomienda realizar las notificaciones a los anteriores responsables. Por lo mencionado anteriormente se declara PROCEDENTE al informe de corte para su trámite correspondiente"

Estando al Memorandum N° 659-2023-GR PUNO/GRDS, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Informe N° 038-2023-GR PUNO/GRDS/RO-ECHR, El Coordinador General de Proyectos, Informe N° 012-2023-GR PUNO/ORSyLP-PY.CUI:2159149/CNFF, de la Supervisor PIP Desnutrición Zona Norte - Puno, Informe N° 1054-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/LEAP, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Corte del Proyecto: "Mejoramiento de las capacidades para prevenir la desnutrición crónica de menores de 3 años en las provincias de Carabaya, Melgar y Sandía de la Región Puno", con CUI N° 2159149.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emita informe sobre el desfase con respecto al avance financiero de la obra, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 116, numeral 116.2, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

